



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC
BAMBAMARCA



ACUERDO DE CONCEJO N° 050-2016-A-MPH-BCA.

Bambamarca, treinta de marzo de dos mil dieciséis.-

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC;

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 29 de marzo de 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; precisando la última norma que la autonomía de los Municipios radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 39° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante proveído de la Gerencia de Administración y Finanzas se remite a la Secretaría General, la documentación sustentatoria para la autorización del Concejo Municipal de la donación económica por S/. 15,000.00 nuevos soles para contribuir a la compra del terreno para la Institución Educativa Inicial de la comunidad Singal – Llaucán.

Que, analizados los documentos pertinentes en la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 29 de marzo de 2016, se acordó por unanimidad autorizar la donación económica por S/. 15,000.00 nuevos soles para la adquisición del terreno para la construcción del PRONOEI de la Comunidad Singal - Llaucán; donación que será entregada a favor del señor Marcelino Becerra Altamirano, identificado con DNI 46427529, en su condición de Presidente del Comité de Gestión para la ejecución del referido proyecto. Encargándose a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización el cumplimiento del citado Acuerdo.

Por lo antes expuesto, estando a las facultades que confiere el artículo 20° inciso 3) y artículo 43° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y de conformidad con lo acordado por UNANIMIDAD en sesión de Concejo Municipal, ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la donación económica por S/. 15,000.00 nuevos soles para la adquisición del terreno para la construcción del PRONOEI de la Comunidad Singal – Llaucán.-



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC
BAMBAMARCA




ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la entrega de la donación autorizada sea realizada a favor del señor Marcelino Becerra Altamirano, identificado con DNI 46427529, en su condición de Presidente del Comité de Gestión para la ejecución del referido proyecto.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFIQUESE a los interesados con el contenido del presente Acuerdo, y agréguese a los legajos correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC
BAMBAMARCA

Lic. Edy León Benavides Ruiz
ALCALDE PROVINCIAL